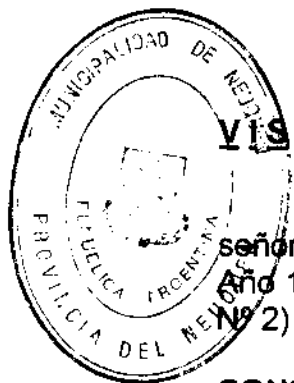


DECRETO N° 0329

NEUQUÉN, 09 MAR 2001



VISTO:

Los Expedientes SGC N° 10784-S-00, mediante el cual el señor Sagarzazu Daniel Aldo eleva reclamo administrativo, y TMF N° 500/3008 - Año 1999 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación el señor Sagarzazu solicita la revocación de las resoluciones recaídas en el expediente del Tribunal de Faltas mencionado en el visto, con motivo del Acta de Infracción por presunta transgresión de las normas de estacionamiento y el rechazo por parte del Juez del recurso de apelación que interpusiera oportunamente;

Que se presentó a efectuar el descargo no siendo recepcionado el mismo por cuanto, según un empleado del Tribunal, las actuaciones no habían arribado y que debería hacerlo cuando fuera citado al respecto, siendo notificado posteriormente de la sentencia condenatoria;

Que en tiempo y forma interpuso recurso de apelación reseñando las circunstancias en que se produjo la supuesta infracción, la cual según su parecer no existió ya que sólo se detuvo unos minutos para descargar mercadería, presentación que fue rechazada por el Juez por improcedente y extemporánea, cercenando, de esta manera su derecho de impugnar la voluntad administrativa, ya que es prerrogativa del señor Intendente considerar la cuestión de fondo atento que fue interpuesto el mismo día de su notificación;

Que mediante Pase N° 605/00, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita al Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas se agregue a las actuaciones el Expediente TMF N° 500/3008 -Año 1999 a los efectos de emitir dictamen;

Que a fs. 2 del expediente de referencia, obra Sentencia de Primera Instancia que condena al señor Sagarzazu Daniel al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de PESOS QUINCE (\$ 15) en concepto de costas por encontrarlo responsable de la falta cometida en violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento prevista en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033;

III...2º

FERNANDO BALLADINO
Director de Asesoría de Despacho
Secretaría de Asesoría y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Que a fs. 5 obra recurso de apelación del señor Sagarzazu y a fs. 8 su rechazo por parte del señor Juez, por resultar improcedente y extemporáneo;

Que mediante Dictamen N° 1301/00 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresando que se advierte que el recurso ha sido mal rechazado por lo cual corresponde su tratamiento, atento que el derecho de defensa tiene raigambre constitucional aplicable en sede administrativa;

Que luego del análisis de las actuaciones la Asesoría Legal concluye que lo manifestado por el recurrente, tanto en el recurso de apelación como en el administrativo, carece de entidad suficiente como para eximirlo de la falta que se le imputa, correspondiendo su rechazo;

Que el señor Intendente Municipal comparte los argumentos expuestos en el Dictamen mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el señor ----- **DANIEL ALDO SAGARZAZU** contra la Resolución dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, que rechazó el recurso de apelación del nombrado por improcedente y extemporáneo, bajo Expediente TMF N° 500/3008 -Año 1999 de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR, en todas sus partes, la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF N° 500/3008 -Año 1999.-

Artículo 3º) REMITIR el Expediente N° 500/3008 -Año 1999 al Tribunal Municipal ----- de Faltas -Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2, para la continuidad del trámite.-

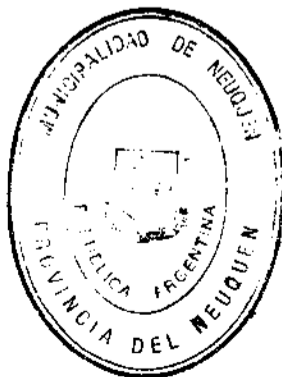
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA




FERNANDO PALLADINO
Dir. Gen. de Despacho
Secretaría General y de Gobierno